

DECRETO 230/19

VISTO:

El trabajo de proyección realizado desde la Secretaría de Ambiente de esta Municipalidad, en relación a la Poda, extracción y reforestación del Balneario Municipal Calabalumba;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo requiere como primer paso, la realización de un Plan de trabajo que permita proyectar las acciones a llevar a cabo, priorizando y respetando el cumplimiento de la legislación local, provincial y nacional vigente;

Que por ello y dada la importancia del tema, resulta necesaria la contratación eventual y específica, de un profesional en ingeniería forestal, que elabore el Plan de trabajo adecuado para el balneario municipal Calabalumba;

Que la Ing. Forestal María Silvestre Sagarzazu Ansaldo, M.P. 3832 – Asesora Agroforestal Provincial N° 124 – Consultora Reteca N° 712, es la profesional que reúne las condiciones y conocimientos para la excelencia en la elaboración de dicho informe;

Que si bien se trata de una contratación eventual, debe dictarse el acto administrativo que permita dicha contratación, existiendo partida presupuestaria para ello;

Por lo expuesto, el Intendente Municipal de Capilla del Monte,

DECRETA

Artículo 1º.-: DISPONESE la contratación eventual y específica de la Ing. Forestal **María Silvestre Sagarzazu Ansaldo, M.P. 3832 – Asesora Agroforestal Provincial N° 124 – Consultora Reteca N° 712, DNI N° 29.062.650**, para que, como consultora designada, realice para esta Municipalidad de Capilla del Monte, el PLAN DE TRABAJO: PODA, CORTA FINAL Y REFORESTACIÓN DEL BALNEARIO MUNICIPAL CALABALUMBA, el que será presentado ante los organismos provinciales correspondientes;

Artículo 2º.-: El presente Decreto será refrendado por el agente a cargo de la Secretaría de Gobierno Municipal.-

Artículo 3º.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 24 de septiembre de 2019.-

FIRMADO: SERGIO ITURRIOZ
A/c SEC. GOBIERNO

MARCELO J. RODRIGUEZ
INTENDENTE MUNICIPAL

